



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Procuraduría de Protección al Ambiente



DEPENDENCIA PARAESTATAL:	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	TRANSPARENCIA
OFICIO:	PROPAAE-TIJ-932/2024

Mexicali, Baja California 08 de octubre de 2024.

Asunto: Se atiende solicitud de información con número de folio 023124824000023.

C. DANIEL.
 Presente.

El que suscribe Lic. Omar Javier Durán Contreras, Procurador de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, por medio del presente oficio y de conformidad con los artículos 1, 2, 6, fracción XIII, 11 fracción XXIV de la Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 4, fracción XII y 26 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; 1, 2, 9, 12, 15, fracción V, 55, 56, 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, tengo a bien dar oportuna y formal respuesta a la solicitud de información recibida en fecha 04 de octubre de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la cual requiere *información estadística respecto de cuantos perros y gatos se estima que existan en situación de calle en mexicali, cuantos perros y gatos son sacrificados en control animal (información estadística de los últimos 5 años), Cual es el proceso que se da actualmente para tratamiento de los cuerpos de las mascotas muertas (cremación, entierro, etc.), y Que tipos de animales muertos se pueden dejar en el Centro Municipal de Control Animal para su disposición final.*

Sobre el particular me permito informarle que, una vez analizada su solicitud la materia de la misma NO es competencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, ya que se desprende de su contenido que la información que requiere presumiblemente se puede encontrar en poder del Centro de Control Animal de Mexicali, del Ayuntamiento de Mexicali, por lo que me permito sugerir que su solicitud sea dirigida a dicha Dependencia municipal, quien puede atender en forma su petición.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta para interponer recurso de revisión si es que considera se ha actualizado alguna causal de las previstas en el artículo 136 de la ley mencionada con antelación con motivo de la presente respuesta.

Sin otro por el particular, reciba un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
 08 OCT 2024
 DESPACHADO
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL EDO. DE B.C.


 LIC. OMAR JAVIER DURÁN CONTRERAS
 PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.


 GOBIERNO DEL EDO. LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 PARA EL EDO. DE B.C.